

Datos de la petición

Petición presentada por	Diego Alexander Hernandez Vidales	Número de radicado	20240120077915
		Fecha de radicación	30/04/2024
Dirección de respuesta	salas.9z1999@gmail.com	Número de oficio	20240130109703
		Fecha de respuesta	09/05/2024

En el documento encontrará cuadros que contienen este símbolo , donde se especifican definiciones y aclaraciones importantes.

Apreciado señor Diego Alexander,

A continuación, encontrará la respuesta por parte de nuestro equipo de atención al cliente a su petición.

Recientemente nos hizo llegar una petición mediante la cual solicita la instalación del servicio de Gas natural para el inmueble, ubicado en la dirección CR 8 A ESTE CL 54 AA -35 (INTERIOR 101) del municipio de Medellín, Antioquia. Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, con el objetivo de brindarle una orientación clara, precisa y oportuna, le responderemos su solicitud a continuación.

Respuesta a su petición

Le informamos que, hemos realizado un análisis detallado de su caso y de acuerdo con lo indicado en su comunicación, procedimos a generar la solicitud PED-2788163-W7X3 y una vez realizada la revisión en nuestro sistema de información geográfica, donde se puede visualizar la localización de las redes de distribución que se encuentran en operación, se identificó que existen redes externas de gas, condición técnica necesaria para la prestación del servicio y es posible la conexión.

Importante:



Tenga en cuenta que, además de la existencia de redes externas, para que a un inmueble se le pueda instalar el servicio de gas natural, debe cumplir entre otras, con las siguientes condiciones:

- No estar ubicada en zona de restricción de acuerdo con el Plan o Esquema de ordenamiento Territorial del municipio (retiro de quebradas o ríos, zona de Riesgo No Mitigable o en Zona con Condiciones de Riesgo, entre otras).
- No estar ubicada en fajas de retiro de torres de transmisión.
- No estar ubicada en fajas de retiro de Vía Nacional, departamental o de la línea férrea (Ley 1228 de 2008- Ley 76 de 1920).
- Que no se genere servidumbre con otra instalación.
- Que la instalación cuente con las condiciones técnicas adecuadas de acuerdo con la reglamentación y normatividad vigente (ventilación, materiales, estructurales, entre otros).
- Que la red interna del inmueble esté certificada por un Organismo de Inspección Acreditado. Tal certificación debe ser reportada a EPM.

- Para la ejecución de las obras civiles necesarios en la conexión del inmueble, se requiere contar con los permisos de rotura de vía expedidos por la entidad competente

La seguridad es un compromiso de todos, recuerde que antes de construir la red interna a una instalación ésta debe contar con viabilidad; además, la ejecución del empalme a la red de distribución y la conexión del servicio son tareas exclusivas de EPM.

Importante:



Con el fin de continuar el proceso para la prestación del servicio, debe comunicarse con la línea de atención al cliente 44 44 115 y solicitar la visita de un asesor comercial.

Esperamos haber atendido de la mejor manera su solicitud y lo invitamos a seguir en contacto con nosotros para mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,



OLGA IRENE CASTAÑEDA PÉREZ
Empresas Públicas de Medellín E.S.P

PQR-11699922-T8L8